



### C. LUZ BERENICE BAUTISTA RAMIREZ

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 18 de enero de 2019, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV, 42 fracción IX y 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 08 de febrero de 2019, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado **ASERRADERO "LA TABLITA"**, integrado en el **LIBRO OAX, TIPO TI, VOLUMEN 32, NÚMERO 44, AÑO 19**, Código de Identificación **T-20-023-TAB-001/19**; ubicado en **domicilio: PARAJE MONTE CHICO, S/N, BARRIO EL ROSARIO, C.P. 71240; CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Aserradero**, autorizado mediante Oficio Número **SEMARNAT-SGPA-AR-0351-2019**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

**ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular<sup>1</sup> de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.  
Expediente

DDRP/MACM/MAGR  
**BITÁCORA 20/BW-0161/01/19**

Oficio:  
Constancia de Inscripción en el  
Registro Forestal Nacional

Folio:  
SEMARNAT-SGPA-AR-0352-2019

Lugar:  
Oaxaca

Fecha:  
08 de febrero de 2019

Bitácora:  
20/BW-0161/01/19

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS MATERIALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



**SIN TEXTO**